

5745.11
02464

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
8 AGO 2011	
SEC: 5	1º 1/2 HORA 10 ⁰⁵

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD=209/11

Buenos Aires, 27 de julio de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a favor de la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca - previa
desafectación de la explotación y concesión ferroviaria de los
tramos identificados como B y C - el dominio y todos los
derechos y acciones que el Estado nacional posee sobre el
inmueble ubicado en el Departamento Capital, provincia de
Catamarca, correspondiente a la zona de vías con un ancho de
treinta (30,00) metros de frente, que es parte del inmueble de
mayor extensión registrado en Dirección de Catastro con la
Nomenclatura 07-22-03-5031, y comprende los siguientes tramos:

A) - el primer tramo: partiendo DESDE la progresiva 0,00 que
linda por el NORTE con calle La Rioja ubicación de la "vieja,
Estación", hacia el SUD una fracción que abarca la zona de vías
y el terraplén aledaño HASTA el cruce y paso a nivel de la
calle Corrientes: linda por sus lados ESTE y OESTE: con
remanente de la Parcela Mat. 07-22-03-5031 que se transfiere-;

B) - el segundo tramo: DESDE el cruce y paso a nivel de la
calle Corrientes, en su lado NORTE y HASTA el cruce y paso a
nivel de la Ruta Nacional Nº 38, en su lado SUD tiene como
linderos al ESTE: Parcelas Mat. Catastral: 07-22-05-
8635/8535/8435/8335/8235/8035/7836, 7736, 7636, 7536, 7436,



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5745.11
0464

Senado de la Nación

CD=209/11

7336, 7236, 7137, 7037, 6936, AVENIDA, Parcelas Mat. Catastral: 07-22-05-6834/6535/6435/6335/6235/6035/5935/5835/5735/5635/5535/5435/5235/5135/5035/4935/4735/4634/4534/4434/4233/4133/4033/3933/3733/3633/3533/3332, Parcela Mat. Catastral: 07-22-14-8938, Canal de Agua y Energía Eléctrica, Parcela Mat. Catastral: 07-22-07-4852; al OESTE: Parcelas Mat. Catastral 07-22-05-6528/5128/5028/4928/4828/4728/4628, calle San Nicolás de Bari, Parcelas Mat. Catastral 07-22-05-4328/4228/4028/3928/3828/3628/3528, calle Mardoqueo Molina, Parcelas Mat. Catastral 07-22-05-3027/2625 y 2425, Ruta Nacional N° 38 y al SUD: Ruta Nacional N° 38; C)- el tercer tramo: DESDE el cruce y paso a nivel de la Ruta Nacional N° 38 en su lado NORTE y HASTA el Río Ongolí, extremo SUD, lindando por el ESTE: Ruta Nacional N° 38 y Parcela Mat. Catastral 07-21-50-2239; al SUD: Río Ongolí y al OESTE: calle pública sin nombre, Parcela Mat. Catastral 07-21-50-8495/8091 y 07-21-50-7792/7488/7184/6083/5172/4560/3558 y 3445.

Art. 2º- El inmueble que se transfiere será destinado a la ejecución del programa de reestructuración y sistematización vial y paisajístico del acceso Sur de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, como complemento de la construcción de la Avenida de Circunvalación empalmado Ruta Nacional N° 38 con Ruta Nacional N° 33 y la construcción del Sistema de Desagües Urbanos Sur de la ciudad.

Art. 3º- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º- Los gastos que ocasionen la transferencia dispuesta en el artículo 1º, serán a cargo de la beneficiaria.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5745.11
2469

Senado de la Nación

CD=209/11

Art. 5º- El Poder Ejecutivo nacional dentro de los ciento veinte (120) días contados desde la promulgación de la presente procederá a realizar todos los trámites pertinentes para escriturar la transferencia que se dispone.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

